



**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.
(CORBANA S.A.)**

PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N° CORBANA-PGBS-PCR-023-2019

**REMODELACIÓN DE CIELOS, ÁREA DE SECCIÓN DE CONTABILIDAD, TERCER EDIFICIO, PLANTA ALTA DE
CORBANA, ZAPOTE, SAN JOSÉ (OBRA CIVIL Y ELECTRICA GENERAL)**

Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos

NOVIEMBRE, 2019

SECCION I

CONDICIONES GENERALES

1.1 INVITACION:

Corporación Bananera Nacional, S.A., (CORBANA) le invita a participar en el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-023-2019 “Remodelación de cielos, área de la Sección de Contabilidad, tercer edificio, CORBANA, Zapote, San José (obra civil y sistema eléctrico)”; de acuerdo a las especificaciones técnicas; planos y Anexo #1 indicado en la segunda parte del presente cartel, elaborados según se indica.

- a) Especificaciones técnicas y planos constructivos obra civil, elaborados por el Arquitecto Alfredo Meseguer C. Carné A-15795.
- b) Especificaciones técnicas y planos constructivos obra eléctrica, elaborados por la empresa Jorge Lizano & Asociados.

Con el propósito de evitar ambigüedades, todas las respuestas a los puntos que CORBANA plantea en este documento deberán de iniciar con una de las siguientes frases:

“Sí cumplimos con lo indicado en el cartel”. (En caso de que se cumpla con lo solicitado en un punto del Cartel.)

“No cumplimos con lo indicado en el cartel”. (En caso de que no se cumpla con lo solicitado en un punto del Cartel.)

Lo anterior debe incluir la explicación que ustedes consideren necesaria para un mayor entendimiento. De ser requerido la incorporación de un anexo se deberá indicar:

- El número de anexo.
- Si dicho anexo contiene más de un documento, indicar el título del documento, así como el número de páginas.
- Si el documento es extenso y se refiere a varios aspectos, indicar la página en la cual se trata el tema en cuestión.

1.2 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA

El proyecto consiste en la remodelación de aproximadamente 234 m² de cielos del área de la Sección de Contabilidad, tercer edificio, CORBANA, oficinas centrales, descrito en los planos y especificaciones.

1.3 CONCURSANTES:

1.3.1 Quien participe en este procedimiento, se entenderá que acepta en un todo las reglamentaciones y normas que rigen en CORBANA para estos procedimientos y la respectiva contratación.

1.3.2 Todo participante, por el simple hecho de presentar a tiempo su oferta, acepta en forma expresa su sometimiento al ordenamiento jurídico nacional y a la jurisdicción nacional.

1.4. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

1.4.1. Las ofertas deben presentarse en original y una copia, la cual debe ser fiel reproducción de toda la documentación original. La oferta debe presentarse en idioma español (igual que la literatura que la complementa), redactada en forma clara, sin ambigüedades, sin tachaduras, borrones u otros defectos que hagan difícil su lectura.

A su vez las ofertas deben ser entregadas en sobre cerrado en la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos de la Corporación Bananera Nacional, ubicada en Zapote, San José, 125 metros al noreste de la Casa Presidencial, a más tardar a la hora señalada para la recepción de las ofertas, indicando claramente en el sobre la siguiente leyenda:

**CORPORACIÓN BANANERA NACIONAL S.A.
PROCEDIMIENTO DE COTIZACIÓN RESTRINGIDO N°CORBANA-PGBS-PCR-
023-2019 “REMODELACIÓN DE CIELOS, ÁREA DE LA SECCIÓN
DE CONTABILIDAD, TERCER EDIFICIO, CORBANA”
NO ABRIR ANTES DE LAS 13:00 HORAS DEL DIA 05 DE DICIEMBRE DE 2019**

1.4.2. La oferta deberá indicar el nombre, dirección, número de teléfono, correo electrónico y cédula jurídica del concursante. Debe estar firmada por el representante legal para tal efecto, de acuerdo a la certificación de personería jurídica presentada que deberá estar vigente y contar con los requisitos formales, en concordancia con las disposiciones legales vigentes en Costa Rica.

1.4.3 Una vez presentada la oferta, no podrá ser retirada y se entiende que pertenece a CORBANA. La oferta podrá ser modificada o dejada sin efecto mediante nota posterior, presentada en sobre cerrado antes de la hora de recepción, siempre que satisfaga los mismos requisitos formales exigidos en la oferta y que de manera clara señale a qué oferta se refiere.

1.4.4. No se recibirá ninguna oferta ni documentación adicional después de la hora fijada para la recepción de ésta, ni la enviada vía correo, ni presentada en una unidad u oficina distinta a la de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos.

1.4.5. En la oferta deberá indicarse el nombre completo de la empresa constructora y del maestro de obras, quien tendrá la calidad de Director de la obra.

1.4.6. El oferente deberá contar con la experiencia suficiente que se requiere para este procedimiento, con la organización y el personal idóneo, con la maquinaria y equipos necesarios y adecuados para realizar la obra, por lo que deberá presentar un detalle de referencias de proyectos realizados con anterioridad (descripción), indicando nombre del cliente, dirección, teléfono y correo electrónico (e-mail).

1.4.7. Anexo a la oferta deberá entregar el cronograma de trabajo de la forma en que se propone desarrollar la construcción.

1.4.8. Formará parte de la propuesta tanto la oferta en sí, debidamente firmada, como cualquier documento que la acompañe.

En caso de existir diferencias entre las cifras estipuladas en letras y las dadas en números en las ofertas, será válida únicamente la cantidad expresada en letras.

1.4.9 El participante y eventual adjudicatario debe encontrarse inscrito y al día, durante toda la ejecución de los trabajos, con el pago de las cuotas obrero-patronales ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

1.4.10 El participante y eventual adjudicatario deberá considerar que, de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N° 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), si durante la ejecución del contrato adquiere la condición de morosidad y tiene pagos pendientes, CORBANA deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la C.C.S.S. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.

1.4.11 El participante y eventual adjudicatario deberá estar inscrito como contribuyente del impuesto sobre la renta y al impuesto al valor agregado, y estar al día con el pago correspondiente durante toda la ejecución de los trabajos en estos impuestos y en el pago del impuesto a las personas jurídicas, así como en el cumplimiento de deberes formales y materiales ante la Administración Tributaria.

1.4.9 Deberá presentar copia simple del recibo oficial de prima de la póliza de Riesgos del Trabajo, extendido por el Instituto Nacional de Seguros. La cual deberá de estar vigente durante toda la contratación.

1.4.11 Certificación de personería jurídica original notarial y vigente con no más de un mes de emitida en el momento de la apertura de las ofertas o certificación digital con no más de 15 días naturales emitida en el momento de la apertura de las ofertas.

1.4.12 Copia simple de la cédula jurídica de la persona jurídica adjudicada.

1.4.13 Copia simple de la cédula de identidad del representante legal.

1.4.14 Todo participante deberá consignar en su oferta el domicilio contractual en el cual recibir notificaciones, así como su dirección postal; su dirección exacta, teléfono y correo electrónico para los efectos del artículo 4 de la Ley de Notificaciones, Citaciones y otras Comunicaciones Judiciales.

1.5 PRECIOS, PLAZOS Y OTRAS CONDICIONES DE OFERTA

1.5.1 CORBANA únicamente tomará en cuenta aquellas ofertas que indiquen precios en firme, definitivos e invariables, unitarios y totales, que sean válidos por lo menos por 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de su apertura.

1.5.2 Precios de oferta

La oferta debe hacerse por un precio total de la obra, desglosado por Obra Civil General y Obra Eléctrica considerándose el precio unitario en cada rubro, en moneda nacional (colones costarricenses) expresado en números y letras, por lo cual el oferente se compromete a realizar las obras completas, según los planos y especificaciones técnicas y condiciones de este cartel, tomando en cuenta las obras y

los materiales que se incluyen en este procedimiento. Los precios de oferta incluirán todos los costos, incluyendo impuestos (I.V.A.), (deben detallarse en forma separada). Se entiende que todos los precios de materiales son puestos en obra. El monto que se indique debe incluir la utilidad del Contratista en porcentaje y en valor, el alquiler de los equipos, ya sea usual o especializado, que sea necesario para la realización de la obra conforme a planos y especificaciones.

1.5.3 Reajuste de precio:

CORBANA no realizará ajuste de precios, por lo tanto, el monto total a pagar será el indicado en el punto 1.5.2 de este cartel.

1.5.4 Plazo de entrega:

El oferente deberá indicar claramente el plazo de entrega de la obra, en días naturales contados a partir de la orden de inicio por parte de CORBANA. CORBANA hace del conocimiento del participante que el personal de la Sección de Contabilidad, se encuentra laborando de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 04:30 p.m., podrá ejecutar los trabajos durante horario nocturno, fines de semana durante todo el día o bien en horario normal de oficina, previa coordinación con la administración.

1.6 RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, acompañadas de los demás documentos y atestados solicitados, en las oficinas centrales de CORBANA, S.A., ubicadas en San José, Zapote 125 metros noreste de la Casa Presidencial, antes de las **13:00 horas del 05 de diciembre de año 2019**.

En caso de que una vez que las ofertas sean abiertas éstas contengan defectos formales subsanables, CORBANA, S.A. se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones o los documentos incompletos, o que se aclaren elementos de forma.

CORBANA, S.A. se reserva el derecho de declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-023-2019, de considerar que las ofertas presentadas no satisfacen los intereses perseguidos con esta contratación. Asimismo, de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presenten.

1.7 FONDO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

1.7.1 El contratado deberá rendir un Fondo de Garantía, equivalente al 10% del monto total adjudicado, para lo cual CORBANA S.A. retendrá dicho porcentaje en cada uno de los desembolsos que se realicen al Contratado, hasta completar el equivalente al 10% del monto total adjudicado.

1.7.2 El Fondo de Garantía será devuelto al contratado dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a que CORBANA haya efectuado a satisfacción la recepción final y definitiva de los trabajos encargados al contratista.

1.8 PLAZO DE RESOLUCIÓN Y ACLARACIONES ADICIONALES:

El plazo que CORBANA se reserva para estudiar y resolver este procedimiento es de 30 (treinta) días naturales contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

La Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos, prevendrá a los oferentes omisos que dentro de un plazo determinado corrijan los defectos subsanables que contengan las ofertas.

De previo a la adjudicación, CORBANA podrá solicitar a los oferentes a través de la Proveduría General de Bienes y Servicios Administrativos, las aclaraciones que estime pertinentes en tanto no impliquen o signifiquen en manera alguna, modificación o alteración de las condiciones establecidas o varíen las ofertas técnicas y/o económicas. Dichas aclaraciones deberán presentarse por escrito dentro del plazo que en la solicitud se indique y constituirán parte integral de la oferta.

1.9 ADJUDICACIÓN:

CORBANA se reserva el derecho de adjudicar la oferta que juzgue más conveniente a sus intereses, o de rechazarlas todas si ninguna conviniere a sus intereses. La adjudicación, se hará al oferente que cumpliendo con todos los requisitos y condiciones exigidos en el cartel del procedimiento, ofrezca las mejores condiciones de los diversos elementos que intervienen en la calificación.

El precio será factor relevante en la comparación de las ofertas, sin embargo, no será por sí solo el factor determinante para la adjudicación, ya que se considerará el tiempo de entrega de los trabajos a realizar.

1.10 CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Una vez determinado por CORBANA cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

1.10.1. PRECIO (80%)

El puntaje máximo por precio será de 80 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar, se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}}$	* 80
---------	--	------

1.10.2. PLAZO DE ENTREGA (20%)

El porcentaje máximo por plazo será de 20 puntos, tomando en cuenta el tipo de contratación se requiere que el plazo de entrega sea expresado en días naturales. Para determinar el porcentaje correspondiente al "PLAZO" se aplicará la siguiente fórmula:

PLAZO=	$\frac{\text{Plazo menor ofertado}}{\text{Plazo de la oferta en estudio}}$	* 20
--------	--	------

El plazo ofertado será analizado por CORBANA, para determinar si es factible realizar el trabajo solicitado en ese plazo. En el caso que se determinara que el plazo ofertado no es "real" o no conviene

con el tiempo mínimo posible para realizar el proyecto, se asignarán cero puntos en la clasificación en lo que respecta a este ítem.

1.11 DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO Y ACLARACIONES:

Los documentos del procedimiento están constituidos por:

- a. Planos.
- b. Cartel del procedimiento, especificaciones técnicas.

El presente cartel incluye las instrucciones a los oferentes, condiciones generales, especificaciones técnicas.

c. Addenda:

Aclaraciones o modificaciones posteriores, por escrito, si las hubiere.

d. Planos de referencia:

Planos que se adicionen posteriormente para aclarar el alcance del trabajo.

Los documentos del procedimiento se complementan entre ellos y lo que se exija en uno será tan obligante como si se exigiera en todos.

CORBANA no asume responsabilidad alguna por informaciones o aclaraciones verbales suministradas por sus funcionarios o consultores.

1.12 EXAMEN PREVIO DEL SITIO Y DE LOS DOCUMENTOS:

El día **29 de noviembre de 2019** a las **10:00 a.m.** los representantes de CORBANA y el responsable del diseño, el Arquitecto Alfredo Meseguer C., harán una visita al sitio de la remodelación, momento y lugar en el que evacuarán consultas preliminares de todos los interesados en participar, respecto del significado e interpretación de los documentos de este procedimiento. Sobre dicha visita, se levantará una lista de los asistentes la cual **es obligatoria** y que deberá ser firmada por estos.

Antes de presentar su oferta, el participante deberá examinar el plano y especificaciones relacionados con éste e informarse plenamente del carácter y extensión de la obra a realizar, así como las condiciones de espacio y limitaciones del sitio que puedan en alguna forma afectar el trabajo.

El oferente deberá aportar a CORBANA constancia por escrito de haber realizado la visita al sitio de las obras.

No se dará consideración, ni se compensará en forma alguna, por malos entendidos en cuanto al trabajo por hacer o respecto a los materiales a emplear, ya que el presentar oferta implica, plena aceptación de todas las cláusulas, condiciones, instrucciones, especificaciones y planos de este procedimiento.

No se considerará trabajo extra ni se autorizará pago inicial por todas aquellas condiciones no expresamente indicadas, pero fácilmente visibles o razonablemente previsibles, como resultado de un examen cuidadoso del sitio de las obras y de los documentos del procedimiento. Es obligación del oferente, consultar e incluir en su presupuesto, todos aquellos elementos y detalles constructivos omitidos en el plano o especificaciones, que puedan advertirse e identificarse con una adecuada revisión de los documentos del procedimiento, así como mediante la visita al sitio.

1.13. SUPERVISIÓN DE LAS OBRAS

CORBANA designará al Arquitecto Alfredo Meseguer C., para realizar la inspección de las obras, informando al constructor, quién ejecutará las labores de inspección, entendiéndose de ahora en adelante al mencionar “labores de inspección”, que se esta haciendo referencia de la inspección que llevará a cabo CORBANA o el inspector que haya sido contratado para brindar los servicios de inspección. Tendrán como función la de aprobar o rechazar la calidad de los materiales y equipos, así como el trabajo realizado, decidir cualquier duda en la interpretación de los planos y especificaciones, aprobación del costo de trabajos extras, aprobación de facturas por avances de obra, vigilar que los trabajos se desarrollen como en esos documentos se indica y velar por el fiel cumplimiento del contrato. Sus decisiones serán definitivas y de acatamiento obligatorio por el contratista.

Todos los materiales y mano de obra, deberán estar sujetos a la aprobación de CORBANA o su inspector. Los materiales deberán ser nuevos, de la mejor calidad en su clase, de acuerdo con lo especificado y serán sometidos a inspección, examen y prueba de los inspectores en cualquier momento durante la manufactura o la construcción y en el lugar donde se efectúen estos procesos.

CORBANA o su inspector tendrán derecho a rechazar materiales y obra defectuosa y también exigir su corrección. Toda obra que haya sido rechazada deberá ser corregida satisfactoriamente y todo material deberá ser sustituido por el contratista, todo sin costo adicional para CORBANA.

El contratista garantizará a CORBANA, su inspector o funcionarios autorizados por ésta, el libre acceso a toda parte de la obra y a todos los materiales que hayan de ser usados en ella.

Cuando el contratista solicite que se realice una inspección de prueba lo hará por escrito, con 2 (dos) días hábiles de anticipación.

Si CORBANA o su inspector considera necesario o conveniente, en cualquier momento anterior a la aceptación final de las obras, el hacer una inspección de todos los trabajos terminados, quitando o rompiendo partes de estos, el contratista proporcionará a pedido de CORBANA o sus inspectores, todas las facilidades, mano de obra y materiales requeridos para cumplir con lo solicitado. Si los trabajos resultaran defectuosos en cualquier sentido por culpa del contratista, éste pagará todos los gastos de la prueba y reconstrucción satisfactoria, a juicio de CORBANA. Sin embargo, si resultara que los trabajos cumplen con los requisitos del contrato, a juicio de CORBANA o sus inspectores, le será reconocido al contratista el costo real de los materiales y mano de obra necesariamente involucrados en la prueba y sustitución, por parte de CORBANA. Además, si la terminación de las obras hubiera sido retrasada por ese motivo se concederá al contratista una extensión de plazo en razón del trabajo adicional en forma proporcional a criterio de CORBANA o su inspector.

1.14. INSPECCIÓN DE PLANILLAS Y REGISTROS

A CORBANA o su inspector se le deberá hacer entrega de las planillas del I.N.S. y la C.C.S.S. debidamente recibidas, así como también deberán presentarlas junto a cada factura para el trámite de esta. Además, deberá aportar inmediatamente copias de las inclusiones provisionales ante el Instituto Nacional de Seguros de aquellos trabajadores que ingresan a laborar en la obra contratada, tanto del Contratista como subcontratistas. Se deja claro que el contratista deberá tener siempre al día el pago de planillas tanto del I.N.S. como de la C.C.S.S. de los trabajadores que utilice para llevar a cabo la obra.

1.15. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista acepta todas las condiciones de esta contratación y se compromete a ajustarse a los planos y especificaciones y las observaciones que hagan los inspectores.

Cualquier parte de la obra que no estuviera de acuerdo con los planos y las especificaciones, así como cualquier trabajo defectuoso por la calidad de los materiales, por descuido o por deficiencia de la mano de obra, a juicio de los inspectores, deberá ser repuesto inmediatamente por el contratista, sin costo adicional para CORBANA.

El hecho que los inspectores hubieran aprobado verbalmente o por escrito la calidad de los materiales y de los trabajos realizados, no releva al contratista de su obligación legal en el caso que la obra resultare defectuosa posteriormente.

Será responsabilidad del contratista cumplir con todas las disposiciones reglamentarias relativas a la seguridad e higiene de sus trabajadores atendiendo por su cuenta este tipo de obligaciones. Debiendo los trabajadores contar con el equipo de protección personal.

El contratista será responsable de cualquier riesgo profesional y laboral de su personal, así como de los daños en las personas o en las cosas de terceros que se produzcan con motivo u ocasión del trabajo. Estará obligado el contratista a asegurar contra riesgos profesionales y laborales a todo su personal.

El contratista debe cumplir con el Reglamento de Seguridad de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Decreto Ejecutivo No. 25235 del 5 de febrero de 1996 vigente desde el 27 de junio de 1996, publicado en La Gaceta No. 122 del 27 de junio de 1996 y con todos los reglamentos adicionales del citado Ministerio que sean aplicados a esta construcción.

Corresponden asimismo al contratista, en forma amplia, directa, total y general, todas las obligaciones y responsabilidades de patrono, derivados del Código de Trabajo y leyes conexas y en general del ordenamiento jurídico correspondiente, debiendo cubrir cualquier suma en la cual resulte condenado en su condición de PATRONO ÚNICO.

El contratista será el único responsable por daños a terceros, deterioro y perjuicios que pueda sufrir la obra, cualesquiera que sean las causas, dentro del plazo que dure la construcción.

Deberá en consecuencia, adoptar todas las precauciones necesarias para evitar que tales hechos se produzcan. En caso de suscitarse algún deterioro, daño o perjuicio, el contratista queda obligado a reconstruir, restaurar, o reparar según sea el caso, el daño, perjuicio o deterioro sufrido en la obra total o en cualquiera de sus partes, corriendo por su cuenta los gastos correspondientes.

1.16. TRASPASO Y CESIONES

Sólo en casos muy calificados y a juicio de CORBANA, previo cumplimiento de los trámites exigidos por el ordenamiento administrativo, se podrá autorizar al contratista para ceder o traspasar los derechos y obligaciones que contraerá en virtud de la adjudicación de esta contratación. El contratista podrá bajo su entera responsabilidad, subcontratar parte de las obras a que esta contratación se refiere, previo consentimiento de los inspectores o de CORBANA en casos muy calificados, principalmente en aspectos que requieran especialización, siempre que no exceda el 50% del monto del contrato.

El Contratista será responsable ante CORBANA de todos los actos u omisiones de sus subcontratistas y de persona directa o indirectamente empleados por ellos, como lo son por actos, omisiones o faltas imputables a personas directas o indirectamente empleados por él. Ningún elemento del contenido en los documentos del contrato creará una relación contractual o incluso laboral entre cualquier subcontratista y CORBANA.

1.17. CORRECCIÓN DEL TRABAJO ANTES DEL PAGO FINAL

El contratista retirará del lugar de la obra todo trabajo que haya sido declarado no conforme con el contrato por los inspectores, ya sea que forme parte integrante de la obra o no; restituirá y ejecutará su propia labor de acuerdo con el contrato y sin costo para CORBANA y cargará con el gasto de reponer toda obra de otros contratistas que haya sido destruida o dañada por esa restitución o remoción. El cumplimiento cabal de lo anterior, será requisito indispensable para la recepción final de la obra.

1.18. COBERTURA CONTRA RIESGOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL

CORBANA no tendrá responsabilidad por pérdidas, daños a bienes de terceros o lesiones, inclusive la muerte de personas, producidas por dolo, culpa, falta, negligencia o impericia del contratista o de los empleados del contratista, sea cual fuere la causa de ello.

El Contratista deberá obtener y suministrar a CORBANA o a su inspector:

- Certificación de Seguro de Riesgos del Trabajo para su personal de conformidad con los que establece en el Código de Trabajo.
- Certificación de seguro de responsabilidad civil otorgado por el Instituto Nacional de Seguros (I.N.S.).
- Constancia de que se encuentra inscrito y al día con sus obligaciones como patrono o trabajador independiente ante la Caja Costarricense de Seguro Social.

1.19. LIMPIEZA

El contratista mantendrá en todo momento la propiedad libre de acumulación de desperdicios o basura causada por sus subcontratistas o por sus trabajadores. Al finalizar la obra, reparará cualquier daño a la infraestructura o bienes muebles, removerá toda la basura del edificio y de toda la propiedad, retirará sus herramientas, andamiajes, formaletas, materiales sobrantes de su pertenencia y dejará la obra y sus

alrededores, incluyendo los vecinos colindantes, en un estado de limpieza a satisfacción de los inspectores.

La seguridad e higiene del personal será responsabilidad del Contratista, por lo que deberá incluirse toda la protección de seguridad necesaria al personal y las visitas durante la ejecución de la obra.

El cabal cumplimiento de lo anterior, será requisito para recepción definitiva de la obra.

1.20. FORMA DE PAGO Y RETENCIONES

Los pagos al Contratista se efectuarán contra la presentación de la factura por avance de la obra.

Las facturas presentadas a cobro deberán ser previamente aprobadas por CORBANA y su inspector. El Contratista deberá presentar junto con la factura, el detalle de los trabajos realizados, documentos que deberá de contar con el aprobado de CORBANA y su inspector.

El eventual Contratista adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo facturaelectronica@corbana.co.cr por los servicios contratados.

Todo trabajo comprendido en los pagos parciales pasará a ser propiedad de CORBANA. Esto no releva al Contratista de su responsabilidad por la calidad, cuidado y conservación del trabajo efectuado, por los que se hayan hecho pagos, o por la restauración de cualquier obra dañada, ni podrá interpretarse como aceptación definitiva de la obra o como renuncia al derecho de CORBANA de exigir el cumplimiento de alguna o todas las condiciones del contrato.

CORBANA cancelará cada factura brindándole un trámite de contado dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la presentación de esta.

SECCIÓN II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- 1.** Se adjunta como parte del presente cartel:
 - 1.1 El documento de las especificaciones técnicas del trabajo a realizar, confeccionado por el Arquitecto Alfredo Meseguer C.
 - 1.2 El documento IE-21256, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBRAS ELÉCTRICAS, ELABORADO POR LA EMPRESA JORGE LIZANO & ASOCIADOS.